



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OFICINA DEL GOBERNADOR

PROPIA

OCT21'22AM9:57

INFORME

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2022-035

21 de octubre de 2022
San Juan, Puerto Rico



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- I. Introducción
- II. Distribución del presupuesto asignado al Boletín Administrativo Núm. 2022-035
- III. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos; hallazgos y recomendaciones

Anejos

I. Introducción

El 25 de enero de 2021 el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, promulgó el Boletín Administrativo Núm. 2021-013, declarando un Estado de Emergencia ante el aumento en casos de violencia de género en Puerto Rico. El Boletín Administrativo Núm. 2021-013 (en adelante Orden Ejecutiva Núm. 2021-013) ordenó la creación del Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género (Comité PARE), como Comité Asesor del Gobernador. La Sección 4ta de la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 estableció que el Comité PARE tendría el propósito de recomendar medidas y políticas para cumplir con los objetivos de la Orden Ejecutiva.¹

La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 dispuso como servicios prioritarios del Gobierno de Puerto Rico el establecer, desarrollar y ejecutar los programas de protección, prevención y orientación, así como los protocolos de acceso a la vivienda, servicios de salud, educación y trabajo. Ello como herramientas de prevención y para erradicar la violencia de género.

Otro aspecto señalado en la Sección 2ª de la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 es el ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (por sus siglas, OGP) a priorizar las peticiones presupuestarias y realizar las gestiones necesarias ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, con el apoyo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (por sus siglas, AAFAF). Estas disposiciones responden al alto interés de implementar medidas y herramientas dirigidas a la prevención y para combatir la violencia de género, contando con las asignaciones presupuestarias para ello.

Conforme a lo expuesto en la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013, las medidas identificadas, desarrolladas y en implementación se dirigen a: (i) la prevención de la violencia de género; (ii) garantizar la seguridad de las víctimas; (iii) procesamiento efectivo de los casos de violencia de género; (iv) rehabilitación y atención de la víctima y victimario para erradicar la prevalencia de la violencia

¹ La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 estaría vigente hasta el 30 de junio de 2022.

de género—siendo la violencia doméstica y sexual manifestaciones de este mal social. Estos trabajos se constituyeron en un modelo multisectorial, integrando al sector gubernamental, el sector privado, los gobiernos municipales, la Academia, los medios de comunicación, y a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, de base comunitaria y de base de fe.

Consecuentemente, el 23 de junio de 2022, el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035 (en adelante Orden Ejecutiva Núm. 2022-035). Esta Orden Ejecutiva extendió el Estado de Emergencia ante el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico hasta 30 de junio de 2023, derogó los Boletines Administrativos Núms. OE-2020-078 y OE-2021-013, y estableció medidas de seguimiento y monitoreo para atender la emergencia.

La Sección 2ª de la Orden Ejecutiva 2022-035 dispone

COMITÉ PARE. A partir de su creación, el Comité PARE (“Comité”) logró identificar y recomendar varias iniciativas y proyectos para lograr la erradicación de la violencia de género, así como elaborar un Plan de Acción para la Ejecución e Implantación del Estado de Emergencia. Es decir, el Comité cumplió con los propósitos de su creación establecidos en el Boletín Administrativo Núm. 2021-013. En vista de lo anterior, lo que procede en estos momentos es la continuación de la ejecución e implementación de las iniciativas y proyectos identificados en virtud del Boletín Administrativo Núm. 2021-013 que se establecieron como la política pública del Gobierno de Puerto Rico, y que el Comité concluya sus labores tan pronto presente un informe final sobre sus gestiones. Dicho informe será presentado en el término de sesenta (60) días contados a partir de la firma de esta Orden y contendrá el estatus de las iniciativas, proyectos y planes trabajados por el Comité PARE. Dicho término será improrrogable.

En aras de garantizar la continuidad de las iniciativas puestas en marcha en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013, las recomendaciones de iniciativas, medidas y acciones puntuales contenidas en el Plan de Acción para la Ejecución e Implantación del Estado de Emergencia ahora serán consideradas por las agencias en el diseño y ejecución de la política pública.

En la Sección 3ª de la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 se establece la designación del Oficial de Cumplimiento—funcionario(a) público designado por el Gobernador y que le responde directamente a su oficina, para el monitoreo, seguimiento y continuidad de las iniciativas y trabajos dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013.² En lo pertinente, la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 dispone que

[...] En un término de sesenta (60) días luego de la presentación del informe de cese del Comité, el Oficial de Cumplimiento rendirá al Gobernador un informe inicial de transición sobre los trabajos realizados e incluirá sus recomendaciones de las medidas necesarias para dar celeridad a la continuidad de los trabajos ya comenzados por el Comité PARE y presentados en su informe de cese. A partir de ese informe inicial, rendirá un informe mensual de los trabajos realizados y hará recomendaciones para atender el problema de la violencia de género, así como del cumplimiento por parte de las agencias concernidas.

Para ello, se faculta al Oficial de Cumplimiento a requerir y solicitar a las agencias los datos e información necesarios sobre los trabajos, medidas e iniciativas para la atención y manejo de la violencia de género, en cumplimiento con la política pública establecida.

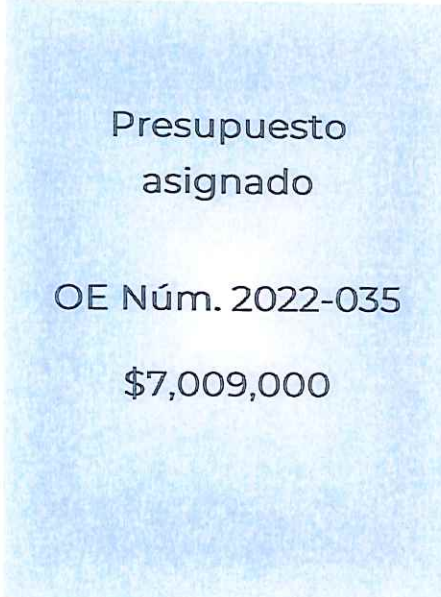
Conforme a la anterior disposición de la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035, se somete el informe inicial sobre las iniciativas, proyectos y planes trabajados por

² La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 disponía que el Oficial de Cumplimiento era también parte del otrora Comité PARE.

el Comité PARE y los subcomités. Este informe inicial comprende varios de los asuntos primordiales expuestos en el informe de cese del grupo asesor presentado el 23 de agosto de 2022.

II. Distribución del presupuesto asignado al Boletín Administrativo Núm. 2022-035

La Sección 4ª de la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 reitera que se mantiene como servicio prioritario del Gobierno de Puerto Rico establecer y ejecutar programas de prevención y orientación, así como los protocolos de acceso a vivienda, servicios de salud, educación y trabajo. En función de la política pública de alto interés y la responsabilidad de las agencias de dar continuidad y seguimiento a las iniciativas y proyectos implementados, se dispone que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) priorizará las solicitudes de fondos y presupuesto para el área de violencia de género.



Presupuesto
asignado

OE Núm. 2022-035

\$7,009,000

En la Sección 6ª de la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 se establecen las disposiciones sobre la identificación de los fondos del Presupuesto Certificado, programas federales, la reserva de Emergencia o cualquier fondo disponible, para la ejecución de las Leyes 158-2020, 83-2020 y cualquier otra legislación referente a la violencia de género que conlleve la asignación presupuestaria para su ejecución.

El presupuesto identificado y asignado a la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 asciende a \$7,009,000. Para la adecuada administración, responsabilidad y normativas fiscales aplicables a las agencias, el 15 de julio de 2022 la OGP emitió el MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 007-2022: SOLICITUD, TRANSFERENCIA Y

CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA EXTENDIDO MEDIANTE EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2022-035.³

A continuación, las peticiones presupuestarias y distribución de los fondos asignados a las agencias a la fecha de 21 de octubre de 2022, para el cumplimiento de la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035:

Departamento de Seguridad Pública	·\$897,000.00 ·PP-2023-31189: Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección: operaciones, adiestramientos, personal profesional, equipo y tecnología (aplicación móvil).
Departamento de Justicia	·\$2,000,000.00 ·PP-2023-32402: Apoyo a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro: atender impacto del recorte de los fondos federales VOCA.

³ Véase, Anejo A: Memorando Especial Núm. 007-2022, Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

·\$350,000.00

·PP-2023-38190: Atender el impacto del recorte de fondos VOCA en la Línea CRÍAS e implementación de tecnología.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

·\$250,000.00

·PP-2023-40755 (en tránsito y evaluación por FOMB): Asignación para fondo de emergencia excepcional destinado a atender situaciones de emergencia de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que ofrecen servicios directos y esenciales.

Instituto de Estadísticas

·\$437,057.00

·PP-2023-32550: Implementación del sistema de compilación y manejo de datos e indicadores sobre violencia de género, femicidios y transfemicidios.

Departamento de Salud

·\$881,600.20

·PP-2023-32099: Implementación del sistema de rastreo de kits de evidencia en casos de agresión sexual.

Oficina administrativa PARE

·\$102,285.00

·PP-2023-32099: Recursos administrativos

Departamento de Justicia

· \$169,330.10

· PP-2023-32354: Adiestramiento intensivo dirigido al área de prevención y capacitación sobre feminicidios ofrecido por organización especializada en el tema de estrangulación no fatal.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

· \$1,000,000.00

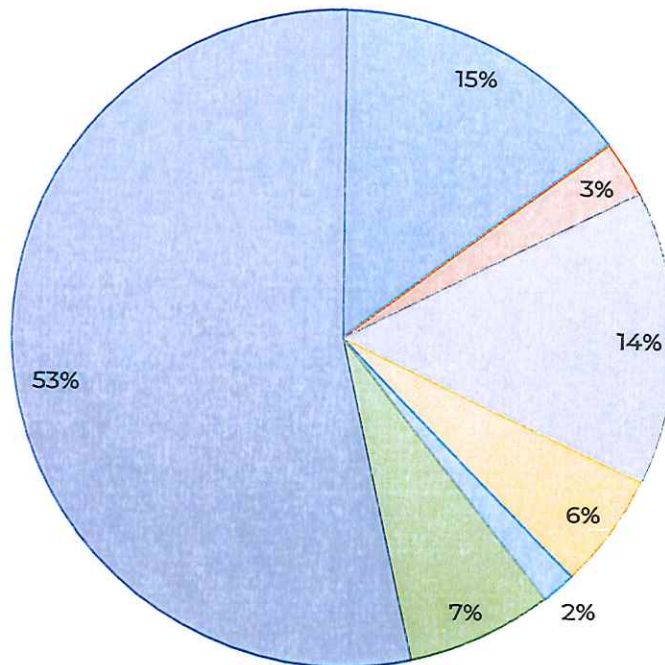
· PP-2023-38896: Apoyo a entidades no gubernamentales sin fines de lucro

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

· \$805,000.00

· PP-2023-35010: Apoyo a entidades no gubernamentales sin fines de lucro: atender impacto del recorte de fondos federales STOP VAW.

Distribución de fondos Proyectos e iniciativas Orden Ejecutiva 2022-035



- Departamento de Seguridad Pública: COPOP
- Departamento de Justicia: capacitación feminicidios
- Departamento de Salud: SAFE/RAPE kits
- Oficina de la Procuradora de las Mujeres: Línea CRÍAS y digitalización plataforma legal
- Oficina PARE
- Instituto de Estadísticas
- Fondos organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro: albergues y servicios

Total asignado:

\$6,892,272.30

III. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos; hallazgos y recomendaciones

El estatus de las iniciativas, trabajos y recomendaciones presentadas por el Comité PARE y los subcomités de trabajo se incluyen en los informes mensuales⁴ presentados durante la vigencia del Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013 de 25 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022.

Los hallazgos y recomendaciones no son unos conclusivos y taxativos.⁵ En los informes mensuales que se estarán presentando conforme a lo dispuesto en la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 se informará sobre los trabajos en curso, cumplimiento por parte de las agencias con la política pública para la atención y manejo de la violencia de género, y las recomendaciones que procedan para agilizar, desarrollar e integrar en las políticas y procesos de las agencias la prevención, atención, manejo, educación sobre la violencia de género.⁶

⁴ Cónsono con la política pública gubernamental de garantizar transparencia, el Informe Inicial y los Informes mensuales del Comité PARE sometidos a la Oficina propia del Gobernador están disponibles en la página web: parelaviolencia.pr.gov.

⁵ Conforme a la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035, los hallazgos y recomendaciones contenidas en este informe inicial contienen hallazgos y recomendaciones basadas en el Informe de cese del Comité PARE de 23 de agosto de 2022. Las áreas y asuntos expuestos surgen de la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 y el Plan de Acción para la Implantación del Estado de Emergencia diseñado por el Comité PARE.

⁶ La Sección 3ª de la Orden Ejecutiva OE-2022-035 faculta a la Oficina de Cumplimiento a requerir y solicitar a las agencias los datos e información necesarios sobre los trabajos, medidas e iniciativas dirigidas al cumplimiento con la política pública.

HALLAZGOS PRINCIPALES Y RECOMENDACIONES



Vistas públicas: mecanismo de inserción comunitaria

-
- Sensibilidad y trato digno
 - Capacitación del personal en todos los niveles
 - Mejorar procesos de atención y respuesta del sistema judicial
 - Ampliar servicios de intervención y apoyo
 - Fortalecer acuerdos colaborativos
 - Preparación y divulgación de beneficios y ayudas disponibles
 - Fortalecer y desarrollar programas efectivos para reeducación del victimario
 - Implementar el/la Manejador(a) de caso interagencial
 - Desarrollar Equipos de Respuesta Multidisciplinaria y Servicios de Salud
 - Identificación y divulgación de fuentes de fondos estatales y federales
 - Integración de la perspectiva de género en los procesos administrativos y políticas institucionales
-

Las vistas públicas proveen espacios necesarios de discusión y comunicación para atender las diversas situaciones, necesidades y particularidades conforme a la región geográfica, incidencia de la violencia doméstica, acceso a servicios, entre otros factores.

A su vez, la oportunidad de contar con la participación de la comunidad, gobiernos municipales, agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y de base de fe, sector privado, entre otros componentes, viabilizan el establecer herramientas de interacción para desarrollar acuerdos colaborativos e identificar personas enlace para servicios y recursos de atención, apoyo y respuesta.

En el Informe mensual del mes de marzo de 2022 se incluyó como anejo un informe descriptivo de las ponencias y recomendaciones recopiladas en las 7 vistas públicas realizadas por el Comité PARE.

En el mes de mayo de 2022, como parte de los trabajos de divulgación del informe descriptivo se cursaron comunicaciones al Poder Judicial y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Estas comunicaciones expusieron los hallazgos y recomendaciones para el manejo, atención y respuesta a la violencia de género que fueron recibidas durante las 7 vistas públicas.

A base de la experiencia de las vistas públicas, recomendamos:

- El coordinar como parte de las estrategias programáticas y de inserción comunitaria la coordinación de vistas públicas de tema abierto relacionado a la violencia de género o de temas específicos como por ejemplo desarrollo económico, acceso a vivienda, servicios de salud. El formato sugerido es el dispuesto en la Orden Ejecutiva para recibir recomendaciones de todas las ramas de gobierno y sectores de la sociedad, a través de vistas públicas regionales que faciliten la participación a través de toda la Isla. Las vistas pueden ser coordinadas por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
- Que se comparta y discuta con el Consejo Consultivo de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres los hallazgos y contenido del informe descriptivo de las vistas públicas para identificar medidas y herramientas a corto, mediano y largo plazo para mejorar la atención, respuesta y manejo de la violencia de género.



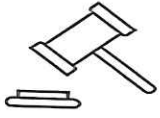
Recomendaciones sobre proyectos de ley, programas para la prevención y el manejo de casos de violencia de género, medidas dirigidas a la rehabilitación tanto de las víctimas como los victimarios, proponer programa de educación de perspectiva de género.

Las áreas de prevención y educación son unas que requieren ser desarrolladas y fortalecidas. Corresponde a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en colaboración con agencias y organizaciones expertas, el identificar medidas y herramientas integradas dirigidas a la rehabilitación de las víctimas como victimarios. El recopilar, identificar y desarrollar propuestas específicas de personas expertas y de probada trayectoria en el tema debe ser atendido de

manera integral, reforzando el área de fiscalización de los programas de reeducación incluyendo el recopilar estadísticas, instrumentos para medir niveles de calidad y satisfacción de los programas y terapias, entre otros.

- Implementar un programa de evaluación periódica de la trayectoria de los casos judiciales como uno de los mecanismos para identificar las brechas y fallas del sistema.
- Implementar un programa de evaluación cualitativa sobre la atención, respuesta y servicios como parte del proceso judicial, salvaguardando la confidencialidad de los datos e identidad de la persona y sin que se revictimice a la persona.
- Evaluar el reglamento vigente para la certificación de los programas de desvío, así como el funcionamiento operacional de la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducación de Agresores de manera integral por parte de la OPM y el Departamento de Corrección y Rehabilitación, e insertando al Poder Judicial, Departamento de Justicia, Departamento de Salud, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), y organizaciones expertas en el área. Designar un grupo de trabajo para someter hallazgos y recomendaciones en un término definido.
- En el área de educación, pendiente que el Departamento de Educación pueda acoger la recomendación para desarrollar una evaluación de las barreras que enfrentan las sobrevivientes de violencia de género en el sistema educativo público y privado del país para establecer un plan de acción que permita aumentar el nivel educativo y la permanencia en el sistema como un factor de prevención.
- Sometidas las recomendaciones para desarrollar un programa de educación en equidad con perspectiva de género, que sean evaluadas, consideradas e integradas en el currículo operativo en el tema de equidad para mujeres y niñas.
- En el manejo de casos de violencia de género durante desastres, que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres cuente con representación en el Centro de Operaciones de Emergencia. A su vez, que se establezcan acuerdos con agencias como el Departamento de Salud, el

Departamento de Seguridad Pública y el Departamento de la Familia para designar una persona enlace con la OPM para atender situaciones operacionales de los albergues de emergencia y servicios a las personas que se encuentran en albergues.



Establecer procesos expeditos para el manejo de casos de violencia de género en los que se garanticen los derechos de todas las partes y se procure la seguridad de las víctimas.

Acceso a la justicia
Respeto y sensibilidad
Información y orientación
Colaboración interdisciplinaria

La atención y manejo efectivo, orientación e información asertiva y oportuna a personas sobrevivientes de violencia de género en situaciones de violencia doméstica sobre los servicios, derechos y el proceso judicial que enfrentarán son parte de las áreas incluidas

en el PROTOCOLO INTERGUBERNAMENTAL PARA COORDINAR LA RESPUESTA, ORIENTACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Para hacer efectivo el contenido del protocolo se recomendó:

- Diseño de una capacitación especializada que integre a las agencias públicas y al Poder Judicial, como parte de un proyecto a ser gerenciado por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH). Integración de la alianza existente entre la OATRH y la Universidad de Puerto Rico, denominada ALI-UPR en virtud de Ley Núm. 8-2017, que tiene como objetivo el educar y capacitar a los servidores públicos para que los servicios sean unos de calidad y excelencia enmarcados en el trato digno, sensibilidad y empatía que requiere la identificación, atención, respuesta y manejo de la violencia de género en la formación profesional de los y las servidores públicos.
- En el área de órdenes de protección, se propuso evaluar la revisión de los procesos de diligenciamiento para ser atemperados a los

mecanismos de comunicación y tecnología. Se recomendó evaluar el mecanismo del diligenciamiento por medios digitales y plataformas de mensajería, con el propósito de facilitar el diligenciamiento de las órdenes de protección, garantizando el debido proceso y notificación a las partes.

- Identificar recursos para el diseño de un proyecto de investigación sobre las fallas del sistema y la trayectoria de las sobrevivientes, que incluya encuestas, entrevistas a personal de las agencias, análisis de contenido de expedientes, vistas públicas y participación ciudadana.
- Continuar la evaluación y actualización de los protocolos existentes para la atención de las víctimas sobrevivientes de violencia de género en todas las agencias. Esta evaluación debe incluir el diseño e implementación de protocolos para la identificación, atención, manejo y respuesta de la violencia de género (que incluye la violencia doméstica y sexual) en situaciones de desastre. Puede considerarse una alianza para educación y capacitación por parte de la organización Coordinadora Paz para la Mujer, que cuenta con un protocolo desarrollado y dirigido a la identificación y atención de mujeres víctimas sobrevivientes de violencia de género en situaciones de desastres.
- Desarrollar e implementar el Plan de Colaboración Municipal, que incluya el recomendar la adopción de unas Guías generales para la respuesta, orientación y atención de personas sobrevivientes de violencia de género en situaciones de violencia doméstica por parte de programas municipales. Este proyecto debe considerar el identificar alianzas entre municipios y organizaciones no gubernamentales para atender las necesidades de las regiones geográficas.
- Apoyar el proyecto del Poder Judicial de ampliar el modelo de Salas Especializadas de Violencia de Género a todas las regiones judiciales de Puerto Rico



Promover acuerdos interagenciales y con organizaciones sin fines de lucro y el sector privado dirigidos a establecer campañas educativas con el propósito de prevenir y combatir la violencia de género.

El Comité PARE estableció varios acuerdos con el sector privado a los fines de ampliar la difusión de la campaña educativa y que se establecieran puentes con las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y las agencias.

- Recomendamos que se fortalezca y se propicie el suscribir acuerdos interagenciales con las organizaciones sin fines de lucro y asociaciones profesionales para los esfuerzos de prevención y educación.
- Diseño de campañas y mensajes consistentes y que impacten a la población al que se dirigen, incluyendo desarrollar campañas dirigidas al victimario. Coordinación de las campañas sobre violencia de género entre las agencias.
- Se defina los objetivos de las campañas y las métricas que utilizarán para evaluar su efectividad en comunicar y educar sobre la violencia de género.
- Medir el alcance, efectividad e impacto de las campañas educativas, ya sea por medios digitales o de comunicaciones.⁷
- Ampliar y fortalecer los acuerdos y alianzas con el sector privado, en conjunto con las organizaciones no gubernamentales, como parte de los planes programáticos de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Recomendamos que se trate de un esfuerzo integral y diverso, que incluya a agencias, organizaciones no gubernamentales y sector privado en un esfuerzo conjunto de lanzar contenido educativo en espacios no tradicionales y de alto tráfico por la ciudadanía.
- Coordinar un congreso anual sobre violencia de género que incluya contenido educativo y espacios de interacción para la ciudadanía.

⁷ En cuanto a medios digitales, poder medir la cantidad de personas que visitan el sitio web, cuánto tiempo está visitando la página, promover que ingrese correo electrónico para recibir información y dar seguimiento, entre otros mecanismos.



Establecer mecanismos de capacitación para todos los agentes de orden público y personal del Departamento de Justicia, Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Familia, Departamento de Salud y Departamento de Corrección y Rehabilitación dirigidos a manejar de forma más efectiva los casos de violencia de género.

El Plan de Capacitación diseñado como parte de las recomendaciones del Comité PARE fue ofrecido a unos 447 servidores públicos. Constó de 10 módulos presenciales y 9

Plan de Capacitación PARE

Participación de 447 funcionarios y
funcionarias

Incremento de más de un 5% de
conocimiento

módulos virtuales adaptados de contenido educativo relevante a la violencia de género. Este proyecto de capacitación resultó en un incremento de más de un 5% de conocimiento en los y las servidores públicos, y en la variable de contenido educativo arrojó un grado de satisfacción de un 88%.

Consideramos que la evaluación del nivel de aumento de conocimiento y alto nivel de satisfacción con el contenido educativo justifica el continuar ampliando el ofrecimiento a la plantilla de funcionarios y funcionarias de las cinco agencias incluidas, Departamento de la Familia, Departamento de Justicia, Departamento de Corrección y Rehabilitación, Departamento de Salud y Departamento de Seguridad Pública.

- Recomendamos el desarrollar e integrar una academia de cursos especializados en violencia de género como parte del ofrecimiento académico en el sector público.
- Asignación de fondos recurrentes a las agencias para subvencionar la Academia especializada en violencia de género; revisión anual del currículo para ser atemperado a las necesidades y recomendaciones presentadas por el personal adiestrado previamente, incluir temas y áreas de relevancia, enmiendas a legislación pertinente, entre otros aspectos.



Recomendaciones para el sector privado sobre el manejo del protocolo de protección a víctimas de violencia doméstica en virtud de la "Ley del Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o Empleo", Ley Núm. 217-2006.

El área del manejo del protocolo de protección a víctimas de violencia doméstica por parte del sector privado ha sido un área de alto interés como parte de las alianzas y acuerdos colaborativos con el sector privado. Las áreas de educación y capacitación sobre la violencia doméstica y actividades de contenido educativo a fin de desarrollar políticas y procesos para el manejo de la violencia de género han sido solicitadas por el sector privado. A modo de ejemplo, como parte de la alianza con Liberty de PR, las políticas institucionales sobre violencia de género fueron publicadas y puestas a disposición del sector privado como parte de los esfuerzos multisectoriales.

- Recomendamos que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en conjunto con organizaciones no gubernamentales expertas y de probada trayectoria encaminen un circuito de capacitaciones sobre la violencia de género dirigida al sector privado y asociaciones de profesionales de recursos humanos. Ello a los fines de ofrecer las herramientas y conocimiento requerido para el manejo del tema, además de continuar fiscalizando el cumplimiento con los deberes y responsabilidades del patrono privado hacia su personal.

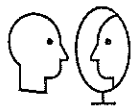


Establecer estadísticas confiables sobre la incidencia y el manejo de los casos de violencia género, siempre garantizando la seguridad de las víctimas.

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico desarrolló la Plataforma de Estadísticas e Indicadores sobre Violencia de Género como parte de los proyectos encaminados por la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013. Recomendamos que la coordinación general sobre las estadísticas recaiga en

el Instituto de Estadísticas en función de presentar estadísticas confiables y validadas por este ente especializado.

- Continuar constituyéndose el grupo de trabajo multiagencial y que incluya a una organización no gubernamental experta, como mínimo semestralmente, y ser gerenciado por el Instituto de Estadísticas. Ello para que las agencias cuenten con datos confiables, verificados y que cumplan con los estándares dispuestos por el Instituto.
- Asignación de fondos recurrentes al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para mantener la Plataforma de Estadísticas e Indicadores sobre Violencia de Género.
- Encaminar proyectos de investigación sobre la violencia de género.
- Recopilar y validar estadísticas referentes a los procesos de petición, período que toma el diligenciamiento y procesos de vistas judiciales órdenes de protección (ex parte y finales) en colaboración con el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico.



Establecer y recomendar iniciativas de rehabilitación dirigidas a romper el ciclo de violencia género en todas sus manifestaciones.

El área de iniciativas de rehabilitación dirigidas a romper el ciclo de la violencia de género es una pendiente de desarrollo de un plan de acción, tanto para víctimas como victimarios.

- Recomendamos que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en conjunto con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, Departamento de Justicia, Departamento de Salud, Departamento de la Familia y la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción, y organizaciones profesionales y no gubernamentales, puedan diseñar, reformular y proponer nuevas iniciativas para la rehabilitación y reeducación de personas agresoras, así como incluir un componente dirigido a la víctima sobreviviente.

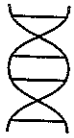
- La recomendación de evaluar y desarrollar un plan integral de prevención de violencia de género que incorpore medidas que atiendan las intersecciones de las opresiones que viven las mujeres sea adoptada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.



Revisar los protocolos existentes de atención a casos de hostigamiento sexual en el ámbito laboral en Puerto Rico.

La revisión de los protocolos existentes de atención a casos de hostigamiento sexual en el ámbito laboral es una pendiente de ejecución.

- Establecer un grupo de trabajo colaborativo entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Departamento de Justicia, y cursar una invitación a la contraparte federal del área antidiscrimen, así como organizaciones de profesionales en recursos humanos y derecho laboral. Este grupo examinará los protocolos existentes conforme a la legislación vigente para emitir un informe de propuestas y recomendaciones para atender el hostigamiento sexual en Puerto Rico.
- Considerar llevar a cabo una vista pública sobre el tema del hostigamiento sexual en el ámbito laboral para recibir recomendaciones e ideas de los sectores que estén relacionados y puedan aportar a la evaluación y desarrollo de este tema.
- La Ley 82-2022 contempla la creación de un portal para la presentación de querellas y otros asuntos relacionados al hostigamiento sexual. Este portal estará adscrito a la OPM y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), siendo una oportunidad de encaminar los trabajos colaborativos. Identificar la asignación necesaria de fondos recurrentes para las operaciones del portal y posibles fuentes de fondos para su mantenimiento. Determinar gerencia del portal conforme a su naturaleza y propósito enmarcado en el ámbito laboral.



Agilizar las pruebas forenses necesarias para identificar y atender los casos de violencia y acoso sexual, incluyendo el análisis forense de los kits de evidencia en casos de agresión sexual ("SAFE kits").

Se hizo una asignación de fondos al Departamento de Salud, como agencia gerente del proyecto, para la implementación del proyecto que instrumenta el PROTOCOLO PARA NOTIFICAR A SOBREVIVIENTES EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL KIT DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA FORENSE EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL.

El protocolo establece un sistema para la intercomunicación entre las agencias para identificar y determinar la necesidad, nivel de prioridad, manejo, entre otros aspectos, del kit de evidencia. También dispone un sistema para mantener a la víctima sobreviviente informada sobre el estatus del análisis del kit de evidencia con una visión centrada en el trauma.

- Se mantenga la asignación de fondos para la operación de Unidades Especializadas en las trece Fiscalías de Distrito del Departamento de Justicia para la debida atención de las querellas de violencia sexual, y evitar el retraso y acumulación de casos.
- Se mantenga la asignación de fondos recurrentes al Instituto de Ciencias Forenses para el manejo y análisis de los kits de evidencia en casos de agresión sexual.
- Sometida la propuesta legislativa para adoptar mediante legislación el Portal de Rastreo de los Kits de Agresión Sexual, se asignen los fondos recurrentes para que las agencias componentes ejecuten su rol conforme al flujograma dispuesto para el protocolo.

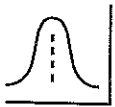


Evaluar las iniciativas y necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a la luz de la Ley Núm. 20-2001, con el propósito de someter recomendaciones y proveerles apoyo conforme a los objetivos del Comité PARE.

A los fines de apoyar las iniciativas y necesidades de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, se han facilitado asignaciones de fondos ascendentes a unos \$350 mil dólares del presupuesto de la Orden Ejecutiva 2022-035 para fortalecer áreas de servicios de la Línea CRÍAS y la digitalización del sistema de atención y manejo de quejas, así como una asignación presupuestaria para la implementación de la Ley 32-2021 (intercesoría legal).

- Recomendamos que a base de los trabajos e iniciativas impulsadas por el Comité PARE, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Consejo Consultivo consideren el sistema de trabajo multisectorial constituido a través de subcomités para trabajar áreas específicas como Política Pública y Legislación; Estadísticas e Investigación; Recursos y Presupuesto; Seguridad Pública y Tecnología; Servicios; Educación, Capacitación y Prevención; Violencia Sexual y SAFE kits; Alianzas Comunitarias, Estratégicas y Medios de Comunicación; Desarrollo Económico; Personas Migrantes.
- En cuanto a la identificación de fondos adicionales, recomendamos se desarrolle un equipo de trabajo junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la *Puerto Rico Federal Affairs Administration* (PRFAA) y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), a los fines de facilitar asesoría y orientación para identificar oportunidades de presentar propuestas competitivas para acceder a fondos federales y estatales para la ejecución de proyectos en el sector gubernamental, y de apoyo a gobiernos municipales y entidades no gubernamentales sin fines de lucro que lo requieran.
- Que las agencias que reciben fondos estatales y federales disponibles para el área de violencia de género notifiquen a la OPM, para coordinar el establecer mecanismos para la divulgación y que las entidades y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que cualifiquen puedan someter las propuestas, por ejemplo, el envío de correos electrónicos (“mailing list”), colocar un anuncio en las páginas web de las agencias.
- En el área de servicios de salud, pendiente que el Departamento de Salud y sus componentes continúen evaluando el sistema de salud

- desde una perspectiva de género para el manejo efectivo de los casos de violencia de género y mejores servicios de salud para las mujeres.
- Fortalecer las alianzas colaborativas con organizaciones y entidades de servicios de salud para canalizar el acceso coordinado de las mujeres albergadas a las instalaciones considerando las circunstancias de seguridad.
 - En el área de procesos legales, se completó el proyecto de guías para la implementación operacional de la Ley 32-2021, en el cual participaron de la preparación y revisión la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el Negociado de la Policía de Puerto Rico, la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito del Departamento de Justicia firmándose el 3 de octubre de 2022 por la Procuradora Interina el PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS(OS) INTERCESORAS(ES) LEGALES EN LOS PROCESOS DE VISTA DE CAUSA PROBABLE PARA ARRESTO EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 54 DE 1989, SEGÚN ENMENDADA (PROYECTO LEY 32).⁸ Este documento sería notificado a las agencias concernidas por la OPM.



Evaluar el plan de divulgación y distribución de recursos de la Oficina de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito del Departamento de Justicia, y asegurar que estos estén siendo distribuidos equitativamente a través de toda la Isla.

La Oficina de Compensación y Servicios del Departamento de Justicia debe continuar ampliando la divulgación de servicios y recursos disponibles para las víctimas sobrevivientes de la violencia de género.

- Recomendamos que se evalúe la legislación habilitadora para mayor accesibilidad de las partidas elegibles de compensación para las víctimas sobrevivientes de la violencia de género, así como extender el periodo para presentar la reclamación de beneficios, siendo observaciones

⁸ Véase, Anejo B: PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS(OS) INTERCESORAS(ES) LEGALES EN LOS PROCESOS DE VISTA DE CAUSA PROBABLE PARA ARRESTO EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 54 DE 1989, SEGÚN ENMENDADA (PROYECTO LEY 32).

sometidas por la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito.

- Contar con datos estadísticos semestrales de la distribución de recursos a las víctimas sobrevivientes de la violencia de género para evaluar la distribución a través de las trece jurisdicciones e identificar acciones para promover una distribución equitativa y conforme a las estadísticas de procesamiento penal y el cobro de la imposición de la pena especial que nutre el Fondo.



Diseñar una campaña mediática educativa y coordinar su publicación y diseminación a través de los medios de comunicación y en coordinación con el sector público y privado. Ello incluirá afiches con información de servicios disponibles para víctimas de violencia de género a ser distribuidos y desplegados en toda oficina de gobierno, y hacer acercamientos al sector privado para aumentar la exposición de estos.

Coordinar una campaña de concienciación desde cada agencia del gobierno de Puerto Rico para que semanalmente una agencia lleve a cabo una expresión pública con miras a educar, concienciar y combatir la violencia de género.

La campaña mediática educativa debe diseñarse y dirigirse tanto a las personas víctimas como al victimario. La campaña sobre violencia de género debe ser una uniforme y consistente entre las agencias, enfatizando los servicios disponibles en el sector gubernamental y no gubernamental. Para ello, hay disponible un flujograma de servicios y un video sobre este documento diseñado y preparado por el subcomité de Servicios del Comité PARE, el cual debe ser divulgado a los y las funcionarios públicos como una herramienta de conocimiento y orientación.

- Recomendamos unificar las campañas sobre violencia de género a través del sector gubernamental enmarcadas en los ejes de prevención, atención, rescate y educación de la violencia de género. Ello maximiza

los esfuerzos y fondos disponibles para las campañas, y provee consistencia, cohesión y uniformidad en los mensajes educativos.

- Continuar con la iniciativa de concienzación por parte de las agencias como parte de la política pública, integrando los tres elementos de ofrecimiento de charla educativa al personal en coordinación con personas expertas en el tema al menos dos veces al año, publicaciones semanales en redes sociales y despliegue del material educativo e informativo en los espacios designados en las agencias.
- Compartir mensajes de contenido educativo a través de servicios de mensajería digital con alcance masivo a la ciudadanía, por ejemplo, la plataforma del CESCO digital.
- Instituir un ciclo de contenido educativo y mensajes de concienciación durante los 16 días de activismo que comienzan con el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Instituir un ciclo de contenido educativo y mensajes de concienciación durante el mes de abril de prevención y concienciación contra la violencia sexual.
- Llevar a cabo una convocatoria a los medios de comunicación para coordinar un plan de difusión de campaña y de segmentos de contenido educativo sobre violencia de género.



Asuntos presupuestarios: Evaluar el cumplimiento con las secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 158-2020.

El área de asuntos presupuestarios es una de relevancia para la atención y manejo de la violencia de género. La asignación ágil de fondos a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que ofrecen servicios directos y esenciales permiten que se establezcan las operaciones de estas entidades evitando colocar en riesgo la continuidad de los servicios como albergues de emergencia, servicios de apoyo psicosocial, seguridad, entre otros.

- Se propone el desarrollo de un sistema uniforme en las agencias para el manejo de fondos estatales destinados a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro expertas en violencia de género, para

agilizar los procesos, estabilizar las operaciones y facilitar la pronta asignación de recursos para la continuidad de los servicios prioritarios a las víctimas sobrevivientes.

- Llevar a cabo reuniones periódicas con las agencias que reciben y administran fondos federales y estatales para la violencia de género (en cualquiera de sus manifestaciones) a fin de dar seguimiento a los procesos de divulgación y notificación sobre la disponibilidad de los fondos, procesos expeditos para la evaluación de proponentes, adjudicación y desembolso en un término que no exceda los 90 días.
- Crear un listado de organizaciones del tercer sector que sean expertas y de probada trayectoria en el área de la violencia de género para el envío masivo de notificaciones sobre avisos de disponibilidad de fondos estatales y federales para que puedan someter propuestas.
- Designar un oficial de enlace en la OPM para la identificación de fondos federales disponibles que trabaje en conjunto con la OGP, PRAFAA y AAFAF para notificar periódicamente a las agencias, gobiernos municipales y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.



Revisar el protocolo de investigación para los casos de muertes violentas contra las mujeres, así como el sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre las muertes violentas de mujeres en Puerto Rico, según ordenados por la Ley Núm. 157-2020.

La implementación de la Ley 40-2021 (dejando sin efecto a la Ley 157-2020) está siendo gerenciada por el Comité Intergubernamental para la implementación del Protocolo de Investigación de Femicidios y Transfemicidios.

Por otro lado, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico tiene a su cargo el establecer el sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre las muertes violentas de mujeres en Puerto Rico, para lo cual se tramitó una asignación de fondos.

- Para la continuidad de estos procesos, y considerando la legislación en vigor, debe contemplarse la asignación de fondos recurrentes para estos proyectos de alto interés público.

- En el área de feminicidios, se recomendó el considerar la creación de un grupo revisor multisectorial (“fatality review board”) para examinar los casos de feminicidios desde una perspectiva longitudinal y presentar recomendaciones concretas dirigidas a prevenir las muertes violentas de mujeres. Esta recomendación fue presentada nuevamente a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para su consideración y evaluación junto al Consejo Consultivo.



Revisar y emitir recomendaciones sobre los procedimientos de solicitud y expedición de órdenes de protección. Procurar comunicación con la Oficina de Administración de Tribunales para evaluar alternativas que agilicen tales procedimientos.

El Departamento de Seguridad Pública desarrollará un programa para dar seguimiento y verificar la seguridad de toda persona que tenga una orden de protección por violencia de género. Como parte del programa, se incluirá la realización de visitas y/o llamadas a cada persona que ostente una orden de protección por violencia de género. Se le ordena, además, a realizar los acuerdos colaborativos necesarios con entidades públicas y/o privadas, incluyendo las Policías Municipales, para viabilizar el programa.

COPOP

1 de enero al
30 de septiembre de 2022

7,480 órdenes procesadas



El desarrollo del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP) se estructuró con la misión de ofrecer herramientas y establecer procesos para ofrecer mayor seguridad a las víctimas que cuentan con una orden de protección, fortaleciendo el diligenciamiento, seguimiento y

verificación de los pormenores de la orden.⁹

Entretanto se establecen los mecanismos para la interconectividad entre el COPOP y el Poder Judicial, se han establecido canales de comunicación para agilizar los procesos de recibo y procesamiento de las órdenes de protección.

No obstante, la implementación de herramientas tecnológicas para el recibo de las órdenes es una prioridad para el COPOP a los fines de recibir de inmediato las órdenes de protección que son recibidas y procesadas.

- En cuanto al plan de verificación y seguimiento de partes peticionarias de una orden de protección, se recomienda que el Negociado de la Policía de Puerto Rico continúe realizando los acuerdos colaborativos con las policías municipales e integrando las estructuras existentes establecidas por las organizaciones no gubernamentales para ofrecer servicios.



El Departamento de Justicia evaluará las divisiones especializadas y explorará alternativas para atender con mayor sensibilidad y efectividad los casos con víctimas particularmente vulnerables. Ello, con el fin de proveer acción inmediata para asegurar el cumplimiento de leyes contra la violencia de género.

Procurar la colaboración de todas las clínicas de asistencia legal de las escuelas de Derecho de Puerto Rico, en iniciativas específicamente dirigidas a atender problemas legales que puedan enfrentar las mujeres.

El Departamento de Justicia expandió las Unidades Especializadas a las trece (13) Fiscalías de Distrito para contar con personal especializado y capacitado en la violencia de género.

- Recomendamos que se considere el implementar una herramienta para medir el nivel de satisfacción con el manejo de los casos considerando

⁹ Véase, Anejo C: Informe interno sobre *Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección en todas las Áreas Policiacas (datos preliminares enero a septiembre 2022)*.

diversas variables como el trato y conocimiento por parte del personal, razonabilidad del tiempo para el trámite investigativo y procesal del caso, disponibilidad de servicios y recursos, entre otras variables. Ello a los fines de identificar brechas, fallas y situaciones que puedan atenderse y corregirse para mantener un servicio enmarcado en el trato digno, sensible y considerando a la víctima como el centro para los servicios y trámites.

- Llevar a cabo capacitaciones especializadas semestrales dirigida al personal de las Fiscalías en todos los niveles sobre temas relevantes a la violencia de género y de naturaleza compleja como la modalidad de la violencia económica, violencia psicológica, entre otras.
- Establecer acuerdos de colaboración y procesos con organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y agencias gubernamentales como el Departamento de la Familia para atender necesidades de artículos de primera necesidad como artículos de higiene, alimentos, de personas víctimas sobrevivientes que lo necesiten durante el proceso investigativo de una querrela.
- Recomendamos que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Departamento de Justicia retomen la iniciativa de colaboración por parte de las Clínicas de Asistencia Legal de las Escuelas de Derecho de Puerto Rico y las organizaciones de servicios legales para poblaciones vulnerables e indigentes como la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico y Pro-Bono. De este modo pueden identificarse y desarrollarse iniciativas específicas para atender situaciones legales que enfrentan las mujeres en Puerto Rico.



El Departamento de Seguridad Pública evaluará alternativas tecnológicas para actualizar y mejorar los instrumentos utilizados para tramitar y registrar quejas o denuncias y el estatus de progreso de los casos. Asimismo, deberán evaluar y recomendar la implementación de estrategias para optimizar la comunicación entre las agencias de seguridad, e

implementar mecanismos para dar seguimiento a las víctimas de violencia de género o personas a las que se les expidan órdenes de protección.

Puerto Rico Innovation and Technology Service ("PRITS") en colaboración con el DSP desarrollará una aplicación para los dispositivos móviles, mediante la cual las víctimas y potenciales víctimas puedan solicitar asistencia de forma rápida en situaciones de emergencia, ocultando el mensaje enviado para proteger la víctima de su agresor.

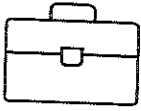
El Departamento de Seguridad Pública se encuentra implementando procesos para actualizar e integrar la tecnología para el trámite de las querrelas, y el estatus del manejo de los casos, sobre todo en el área de violencia sexual. En cuanto a las órdenes de protección, el COPOP se encuentra implementando los mecanismos y procesos para seguimiento y verificación de seguridad de las víctimas sobrevivientes de violencia de género que cuentan con orden de protección. La disponibilidad de un aplicativo móvil para solicitar asistencia en caso de emergencia se estará evaluando en un proyecto inicial con personas que cuenten con una orden de protección.



Evaluar y proveer recomendaciones para la implantación del protocolo conocido como "Plan ALERTA ROSA", según dispuesto en la Ley Núm. 149-2019. En coordinación con el Negociado de la Policía y la Oficina de la Procuradora de la Mujer, deberá diseñar una campaña mediática para educar en torno a la utilización responsable y oportuna de esta herramienta.

La implantación del protocolo de Alerta ROSA requiere el seguimiento y evaluación ("assessment") periódico sobre la ejecución del plan operacional.

- Recomendamos que se realicen reuniones mensuales para atender asuntos operacionales de la activación de la alerta por parte de los componentes del plan de trabajo (Departamento de Seguridad Pública y sus Negociados de la Policía de Puerto Rico y Manejo de Emergencias; Oficina de la Procuradora de las Mujeres; Departamento de Transportación y Obras Públicas).



El Departamento de Desarrollo Económico evaluará y expandirá programas de capacitación y adiestramiento a mujeres que viabilicen su integración a la fuerza laboral; que incluya y que fomente la creación de centros de cuidado para menores, personas de edad avanzada, y dependientes con condiciones de salud, para facilitar su inserción en la fuerza laboral.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio sometió los lineamientos para la elaboración de estrategias y herramientas, así como capacitación en el tema de desarrollo económico con perspectiva de género.

- Recomendamos que se comiencen a identificar y concretar alianzas con entidades, como parte de la política pública de inclusión del sector privado, y con agencias gubernamentales:
 - Salud- Establecer alianzas con organizaciones y entidades privadas, y el componente gubernamental (por ejemplo, ASSMCA), para dar apoyo psicológico.
 - Vivienda- Desarrollar en conjunto al Departamento de la Vivienda y gobiernos municipales un plan piloto con proyectos de viviendas, asistencia para compra y/o alquiler; creación de programa o evaluar los requisitos bajo los Fondos CDBG.
 - Transportación- Llevar a cabo alianzas y/o acuerdos con el Departamento de Transportación y municipios para transporte seguro.
 - Educación-Concretar alianzas con el Departamento de Educación, universidades, escuelas vocacionales o colegios profesionales para facilitar bachillerato, grados asociados, grados técnicos y cursos, así como con organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que puedan ofrecer becas e incentivos.
 - Empleo- Insertar a la mujer para lograr la autosuficiencia económica por medio del empresarismo o trabajo a tiempo

completo. Crear alianzas con el sector público y privado para la identificación de oportunidades de empleo.



La Oficina de Gerencia y Presupuesto, con el apoyo de la AAFAF, identificará los fondos necesarios dentro del Presupuesto Certificado, programas federales, la Reserva de Emergencia y/o cualquier otro fondo disponible, para cumplir con los objetivos de la Orden Ejecutiva.

El Negociado de la Policía se asegurará que se realicen los planteamientos presupuestarios necesarios ante la OGP y la Junta de Supervisión, dirigidas a cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 83-2020.

Toda agencia gubernamental deberá identificar como parte de su presupuesto, una partida para asignar recursos dirigidos a cumplir con los objetivos de la Orden Ejecutiva o programas de prevención y atención de la violencia de género, y en cumplimiento con la Ley Núm. 158-2020.

Las agencias gubernamentales rendirán informes semestrales sobre los esfuerzos que realizan para combatir la violencia de género.

Toda agencia gubernamental que reciba fondos federales dirigidos a combatir la violencia de género establecerá mecanismos para que las entidades y organizaciones sin fines de lucro que cualifiquen puedan someter las propuestas necesarias y se distribuyan sin dilación.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha emitido memorandos especiales para facilitar y expeditar las peticiones presupuestarias sometidas por las agencias. La prioridad en la distribución de los fondos ha sido el mantener los servicios prioritarios necesarios para las víctimas sobrevivientes de violencia de género que se ofrecen tanto por las agencias gubernamentales como por las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

Se han asignado unos \$4 millones del presupuesto dispuesto para la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 para la convocatoria, adjudicación, firma de contratos y desembolso a organizaciones no gubernamentales expertas en servicios ofrecidos a las víctimas sobrevivientes.¹⁰

\$4 millones asignados para distribución a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro expertas en violencia de género

Reiteramos la recomendación de diseñar y desarrollar un sistema uniforme para la convocatoria, evaluación, adjudicación y desembolso de fondos a las organizaciones no gubernamentales por parte de las agencias que administran los fondos destinados a la violencia de género.

Se estará solicitando un informe a las agencias sobre los presupuestos vigentes para identificar fondos disponibles para redirigir el uso de los fondos al área de violencia de género y a otorgaciones a organizaciones bona fide dedicadas al tema de violencia de género. A su vez, se estará trabajando en el diseño de los presupuestos para el próximo año fiscal a fin de solicitar la asignación de los fondos y establecer el presupuesto necesario para garantizar la continuidad de los servicios desde las organizaciones y las agencias gubernamentales.

Anejos

¹⁰ Véase, Anejo D: Aviso Público y Solicitud de Propuestas para fondos estatales disponibles en virtud de la extensión del estado de emergencia por el aumento en casos de violencia de género en Puerto Rico decretada por la OE-2022-035, para fortalecer a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y albergues que proveen servicio a las víctimas de violencia de género, publicado por el Departamento de Justicia el 29 de septiembre de 2022, y Guías para establecer el proceso de distribución de fondos estatales para apoyar y dar continuidad a los proyectos de las organizaciones sin fines de lucro y albergues que proveen servicio a las víctimas de violencia de género ante el Estado de Emergencia decretado por la OE-2021-013.

Anejo E: Convocatoria para Solicitud de Fondos Estatales 2022-2023 publicado el 9 de octubre de 2022 por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, y Guías de Solicitud de Fondos para Instituciones No Gubernamentales (ONG).